



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

DICTAMEN NO. UACH-DA-A121101-2024-DC

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE EMITE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, PARA DETERMINAR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, SOLICITADO POR LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, Y QUE SE CUBRIRÁ CON RECURSOS PROPIOS.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 12:05 horas del día 18 de diciembre de 2024, se reunieron los miembros del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Sala de Juntas del Comité, ubicada en el Edificio de Dirección Administrativa Primer Piso, Campus I Universitario sin número, con la finalidad de determinar la modalidad de adjudicación del contrato relativo a la adquisición de uniformes para el personal del Departamento de Seguridad y Protección Civil, solicitados por la Secretaria General de la Universidad Autónoma de Chihuahua y que se cubrirá con recursos propios.

El Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en base en lo establecido en los Artículos 1, 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua; en su Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, específicamente en el artículo 21 inciso c), así como también en lo establecido en el Título Sexto "De las excepciones a la Licitación Pública" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en su Artículo 74 fracción I, en virtud de que encuadra en el supuesto de este artículo, este Comité analizó la posibilidad de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, sometiendo a la consideración del mismo, presidido por el Lic. Alberto Eloy Espino Dickens e integrado por los CC. Lic. Albayris Unzueta Máynez, C.P. Luz del Rosario López Escobedo, Lic. Valentín Trevizo Rodríguez, C.P. Irma Estela Pérez Loo, Lic. Alejandra Gutiérrez Chávez, Mtro. Jesús Ignacio Rodríguez Bejarano, Lic. Héctor Alonso Ruvalcaba Holguín y los asesores con voz pero sin voto Mtro. Antonio Aguirre López, M.A.R.H. Gilberto Moreno Zambrano y Lic. Alfredo Horacio Vega Ortiz, para llevar a efecto la adquisición descrita anteriormente, habiéndose determinado lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. En fecha 02 de octubre de 2024 en oficio No. SG/RB/556/2024, fue solicitada la adquisición de Uniformes para el personal del Departamento de Seguridad y Protección Civil de la Universidad, solicitado por la Secretaria General, así mismo en Alcance en oficio No. SG/RB/580/2024 de fecha 14 de octubre de 2024 se solicitó incluir en el trámite de adquisición de los uniformes, el bordado del logo institucional en el lado derecho y, el nombre del Departamento en el lado



DICTAMEN NO. UACH-DA-A121101-2024-DC

izquierdo para quedar "Seguridad y Protección Civil" y "Paramédico Universitario" de esta máxima casa de estudios, así como el bordado del logo de "Paramédico", conforme a especificaciones correspondientes.

- 2. Que conforme al oficio No. DC-468-2024 de fecha 24 de octubre de 2024 emitido por la Jefa del Departamento de Contabilidad, se cuenta con suficiencia presupuestal en la fuente de financiamiento 14898, Unidad Administrativa 1200, partida 27101, hasta por un importe de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), para llevar a cabo la adquisición.
3. Que el Departamento de Adquisiciones, solicitó las cotizaciones correspondientes, y se presentaron las siguientes propuestas bajo los siguientes términos:

Table with 4 columns: Descripción, COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., INTERNACIONAL DE MARCA OTS, SAQUINSA EXPORT IMPORT S.A. DE C.V. and rows for Uniformes para el personal del Departamento de Seguridad y Protección Civil, and MARCAS (PROPPER, PROPPER, 5.11).

- 4. El monto a aplicarse para la adquisición de mérito es por la cantidad de \$435,909.46 (Cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos nueve pesos 46/100 M.N.), misma que no incluye el Impuesto al Valor Agregado.

CONSIDERANDOS

- I. Que el Plan de Desarrollo Universitario 2022-2028 contempla entre sus Ejes Rectores se encuentra el relativo a la gestión humanista, innovadora y económicamente sustentable, por lo que para la Universidad Autónoma de Chihuahua es indispensable aplicar de manera eficiente los recursos propios destinados para la presente adquisición, es por ello que la adquisición de los Uniformes para el Personal del Departamento de Seguridad y Protección Civil,



DICTAMEN NO. UACH-DA-A121101-2024-DC

dará efecto a que los portadores de los mismos cuenten con una dotación digna, brindada por la Institución, para el uso y vigilancia de las instalaciones.

JUSTIFICACIÓN

- I. La Secretaría General mediante oficio número SG/RB/603/2024 de fecha 30 de octubre del presente año, expresa los motivos descriptivos del por qué se debe adquirir los uniformes:
- Reconocimiento, el uniforme permite la distinción visual del resto del personal de la Institución mismo, que debe generar respeto social de la autoridad que representa hacia la comunidad interna y externa.
 - Respeto, los elementos antes descritos, deben portar una indumentaria específica y apropiada para el servicio que prestan la cual, debe transmitir respeto, seriedad, profesionalismo y autoridad.
 - Desempeño, un cuerpo de seguridad debidamente uniformado y equipado garantiza un comportamiento cívico o habitual de la organización, así como de las personas que transitan por las instalaciones universitarias.
 - Comportamiento, el uniforme de los elementos, permite en situaciones conflictivas pedir apoyo, rastrear y monitorear acciones sospechosas a que a la postre, son importantes para reducir conductas y actos ilícitos al interior de las instituciones y en la comunidad universitaria.
 - Sentido de pertenencia, un grupo o equipo de trabajo que cuenta con un distintivo adicional, genera un sentido de pertenencia a la Institución a la que sirve y en el ejercicio de sus funciones se verá reflejado el gusto, motivación y desempeño en las actividades que realiza.

FUNDAMENTO

- I. Que derivado de lo expuesto, y toda vez que el importe base que habrá de destinarse a la presente adquisición, se encuentra comprendido dentro de los montos de excepción a licitación pública previstos en el Reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad de la Universidad Autónoma de Chihuahua, resulta claro que se encuadra plenamente en los supuestos legales contemplados de manera supletoria en el artículo 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua que a la letra indica:

"Artículo 74.- Los entes públicos, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, cuando el importe de la operación no exceda los siguientes montos:



DICTAMEN NO. UACH-DA-A121101-2024-DC

- I. *En adjudicaciones directas, el monto no podrá exceder la cantidad de treinta y seis veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización vigente por partida presupuestal, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.*
- II. Que, en virtud de lo anterior, es menester aplicar a la presente adjudicación, criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Universidad de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que se cumple con el criterio de ECONOMÍA previsto por la Ley, ya que la Universidad Autónoma de Chihuahua a través de su Secretaria General ha analizado aquella opción que le permita la adquisición de los bienes en mejores condiciones de precio, calidad, cantidad y oportunidad, efectuando para ello la óptima aplicación de los recursos, a fin de reducir al mínimo -en la medida de lo posible- los costos.
- IV. Que se cumple con el criterio de EFICACIA, ya que al adquirir los bienes al proveedor que se seleccione, será posible lograr los objetivos y metas programadas que se desprenden de la presente adquisición, con los recursos disponibles para ello.
- V. Que se cumple con el criterio de EFICIENCIA, usándose racionalmente los medios con que se cuenta para llevar a cabo la adquisición de los bienes requeridos, considerando además la propuesta que cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas del área solicitante, es decir, la Secretaria General de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- VI. Que se cumple con el criterio de IMPARCIALIDAD, al considerar a posibles oferentes bajo una visión objetiva, ponderando su experiencia y capacidad técnica para cumplimentar lo requerido por la Universidad, sin que se esté en los supuestos previstos por el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- VII. Que se cumple con el criterio de HONRADEZ, ya que la selección del proveedor para la adjudicación de mérito se ha llevado a cabo anteponiendo los intereses universitarios, con el propósito de cumplir a cabalidad su Plan de Desarrollo Universitario en los términos más favorables para esta casa de estudios.
- Por lo anteriormente fundado y motivado, es procedente emitir el siguiente:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DICTAMEN NO. UACH-DA-A121101-2024-DC

DICTAMEN

PRIMERO.- Se autoriza la adquisición de uniformes para el personal del Departamento de Seguridad y Protección Civil de la Universidad, solicitado por la Secretaria General, mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, por un monto de **\$435,909.46** (Cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos nueve pesos 46/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

SEGUNDO.- Derivado del estudio de mercado, el área solicitante, es decir la Secretaria General, considera seleccionar a la persona moral **COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, ya que de acuerdo a las especificaciones que se le solicitó, cumple con las descripciones técnicas requeridas, presentando la mejor opción, reuniendo además inmejorables condiciones para la Universidad Autónoma de Chihuahua, y contando con la capacidad técnica y financiera, garantizando por lo tanto el debido cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto se instruye al Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para que a través de su titular se realicen los trámites correspondientes y de conformidad con la Ley de la materia, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato será el titular de la Secretaria General.

Así lo acordó el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua en el lugar y fecha señalados.

FIRMAS DEL COMITÉ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

L.A.E. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

VOCAL

C.P. LUZ DEL ROSARIO LÓPEZ ESCOBEDO
JEFA DE TESORERÍA

SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIÓN

LIC. ALBAYRIS UNZUETA MÁÑEZ
JEFA DE ADQUISICIONES

VOCAL

LIC. VALENTÍN TREVIZO RODRÍGUEZ
JEFE DE BIENES PATRIMONIALES



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

DICTAMEN NO. UACH-DA-A121101-2024-DC

VOCAL

Irma Estela Pérez Loo

C.P. IRMA ESTELA PÉREZ LOO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

VOCAL

Alejandra Gutiérrez Chávez

LIC. ALEJANDRA GUTIÉRREZ CHÁVEZ
JEFA DEL DEPTO. DE GESTORÍA Y FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL

VOCAL Y ÁREA SOLICITANTE

Jesús Ignacio Rodríguez Bejarano

MTRO. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

VOCAL Y ÁREA SOLICITANTE

Héctor Alonso Ruvalcaba Holguín

LIC. HÉCTOR ALONSO RUVALCABA HOLGUÍN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD Y
PROTECCIÓN CIVIL

ASESORES SIN VOTO

Antonio Aguirre López

Lic. *Reth Fabiola Voqueza Ortiz*
MTRO. ANTONIO AGUIRRE LÓPEZ
ABOGADO GENERAL

M.R.H. Gilberto Moreno Zambrano

M.R.H. GILBERTO MORENO ZAMBRANO
AUDITOR INTERNO

Alfredo Horacio Vega Ortiz
LIC. ALFREDO HORACIO VEGA ORTIZ
DIRECTOR DEL PATRONATO

8

8/12